

LA GRAMÁTICA ACADÉMICA (1994) DE EMILIO ALARCOS
entorno, metodología, resultados
[5]

JOSÉ POLO
Departamento de Filología Española
Universidad Autónoma, Cantoblanco, 28049 Madrid
jose.polo@uam.es

II
EL PENSAMIENTO GRAMATICAL NORMATIVO DE ALARCOS (5)

6. Últimos textos relativos a la norma

0-1

En la última entrega desarrollé, mostrando textos varios, el epígrafe quinto, «El ineludible compromiso frente a la norma», de la sección en marcha (la segunda, presente desde hace varios números). Los materiales de ahora podían haber quedado arropados, igualmente, por un título en la línea de «Visión normativa de Alarcos: zona temporal de su gramática» (o sea, la «académica», objeto de esta serie). Presentaré segmentos textuales extraídos de trabajos de Alarcos publicados entre 1990 y 1996, todo estrechamente ligado a la antedicha gramática, incluyendo en ese conjunto de textos alguno sacado del prólogo de la obra de 1994. El lector percibirá enseguida la continuidad de su pensamiento normativo con respecto a manifestaciones anteriores y el carácter flexible y realista de sus actitudes frente a los hechos de corrección/incorrección en materia de lenguaje. Por otra parte, los de hoy son los últimos textos de Alarcos que presento en torno a lo axiológico lingüístico. Cerraré este capítulo segundo (todavía en la parte introductoria de la serie) en el próximo número con datos sobre cómo ha sido vista por diversos estudiosos la doctrina normativa del, entre otras cosas, maestro de gramáticos.

0-2

Voy a fichar aquí los trabajos de donde proceden las citas que voy a realizar. Son estos... **1= *Las gramáticas de la Academia*, Lecciones de Lingüística y Didáctica *Contextos*, XIX-XX/37-40, 2001-2002 (págs. 393-397)**

del Español (Lingüística, 4; equipo coordinador de la colección en que aparece: Claudio García Turza, Miguel Ángel Muro y Almudena Martínez), Gobierno de La Rioja (Consejería de Educación, Cultura y Deportes), Logroño, 1990, 14 págs. 2= «La trayectoria histórica de las gramáticas de la R.A.E. y el estado en que se encuentra la elaboración de la próxima edición», ponencia en el Simposio Internacional de Investigadores de la Lengua Española (Sevilla, 9-13 de diciembre de 1991). Desgraciadamente, no llegaron a publicarse actas de dicho simposio y el texto de Alarcos como tal sigue inédito, aunque cabe pensar que coincide en gran parte, o casi del todo, con el anterior (1990) y con el que inmediatamente voy a presentar. 3= «Fundamentos de la nueva gramática de la lengua española», en *Donaire* (Consejería de Educación y Ciencia, Embajada de España en Londres), 4/1995, págs. 10-15. Este artículo debe considerarse como una nueva edición —vale decir: con algunos cambios, aunque son mínimos— de lo publicado en Logroño. A efecto de las citas que haré, me valgo de esta última salida pública. 4= «Prólogo», págs. 19-22 en su *Gramática de la lengua española* (datos archiconocidos, incluyendo la fecha, 1994). 5= Finalmente, «El compendio gramatical del diccionario» (se refiere a «Apéndice gramatical», realizado por él, en *Diccionario escolar*, RAE, Madrid, 1996), en *Boletín de la APE* [Asociación de Profesores de Español, Madrid], 26/1996, pág. 7. La convención que utilizaré en las citas es la siguiente: vendrá primero, sobre el filete que visualmente actuará de eje, el número de orden de la cita seguido, tras guión y en negrita, del número de la ficha de los trabajos mencionados (por lo explicado atrás, citaré solo de 1, 4 y 5); debajo de esa raya niveladora aparecerá el dato de la página (en el caso de 3, figurará también la de 1, en primer lugar, separada por barra). Por último, en la última cita he estado tentado a reajustar del todo la puntuación suprimiendo cuatro «erráticas» comas, pero las he dejado y me he limitado a actuar «filológicamente», vale decir, interpolando en cada una de las situaciones gráficas. Comience, así pues, nuestra procesión textual con las sabias reflexiones de Emilio Alarcos.

1-1
4-5/10-11

Entre estos dos polos opuestos —el uso común y el particular juicio o miramiento— se han venido moviendo los gramáticos, en busca de un equilibrio oportuno, decente [acepción más bien latinizante: ‘proporcionado, conveniente, apropiado’ y hasta ‘decoroso’] y eficaz al dictar las normas. Atender al uso obliga a emprender su descripción; aconsejar normas implica elección ponderada y razonable. A estos criterios se atuvieron los primeros académicos con sagaz prudencia y evitaron la enfadosa equiparación entre la norma y el dogma. Se

recomienda, se aconseja una norma como consecuencia de la jerarquización juiciosa de los usos, pero no se impone un dogma cuya transgresión sea punible.

2-1
5/11

Bien explícitos de la intención académica son esos cuatro términos que se asignan al ejercicio adecuado de la lengua: propiedad, corrección, dignidad y elocuencia. El blanco a que apuntaba la Academia consistía no sólo en la enseñanza de una norma precisa y selecta, sino también en su aplicación justa y expresiva. A la vez, se rechaza la objeción de quienes estiman innecesaria la gramática por creer que para la lengua propia «basta el uso».

3-1
7/12

Se dan cuenta los académicos de que se ha producido una escisión total entre la gramática normativa y los recientes estudios lingüísticos. El lingüista ha desplazado y aun desprestigiado al gramático a secas. Una gramática no podía desconocer los avances de la ciencia, pero su adopción sin más habría desvirtuado y entorpecido el propósito didáctico que desde la primera edición había presidido la redacción de la gramática académica. Las nuevas teorías rechazaban como poco científica la actitud normativa; la lengua debía estudiarse tal como se manifestaba en los hechos concretos de habla, y todos estos eran dignos de la atención de la lingüística sin establecer entre ellos valoraciones de corrección o incorrección. ¿Cómo cohonestar, pues, los fines normativos con la descripción real y puntual de todos los usos de una lengua? El problema era grave y de dificultosa solución. ¿Puede darse una gramática normativa y a la vez científica? ¿Es lícito dar por inexistentes los hechos que se consideran impropios? La solución podía ser la separación entre la gramática normativa y la gramática descriptiva. Es el criterio que adoptaron, por ejemplo, Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña en sus conocidos manuales, redactados para la enseñanza en la Argentina [...].

4-1
11/14

He pugnado con suerte varia por mantener un equilibrio más o menos inestable entre las opuestas exigencias, con la mira fija en conseguir una exposición clara, consecuente y lo más simple posible [compárese *Prolegómenos* de Hjelmslev y la *Gramática estructural*, 1951, de Alarcos]. Se han omitido las discusiones teóricas casi siempre, pero se ha intentado que entre líneas se trasluciesen para el entendido los fundamentos científicos de lo expuesto. Con otras palabras: se ha procurado que la actitud normativa no borrara la rigurosa descripción científica de los hechos, y que esta, explayándose en demasía, ocultara la claridad de la norma y el afán didáctico.

5-1
14/15

¿Cómo se ha conciliado, en el texto cuyo esquema hemos expuesto, la antinomia de norma y descripción de que hemos discutido antes [en 1, más natural: /de que venimos hablando/]? A estas alturas de la ciencia lingüística [en 1: /de los estudios lingüísticos/] no podemos [en 1: /no se puede/] desconocer la necesidad de una descripción consecuente y clara de los hechos de lengua [en 1: /lingüísticos/]; pero estos son varios, y suelen aparecer [en 1: /y de costumbre aparecen/] en concurrencia dinámica; hay que establecer una jerarquía; de acuerdo con ella, [en 1: /y de acuerdo con ella/] hay que anteponer una norma modélica; esta debe ser —se ha señalado desde siempre— el habla de la gente cultivada; pero esta no es siempre unitaria en algunos [en 1: /ciertos/] aspectos de la lengua; la gramática tiene que limitarse a señalarlo sin propugnar una y rechazar otras. Además, la norma ha de ser benigna: usos no hace mucho [en 1: /hace poco/] condenados [suprimo coma del original] se han generalizado y hoy son propios de la lengua culta. Creo que debe aconsejarse una norma, pero nunca condenar con rigidez las desviaciones que se van difundiendo y prosperan en la estimación de los cultos.

6-4
19-20

Comencé a trabajar en el proyecto a principios de 1985. Mi propósito consistía en exponer los rasgos de la gramática del español que se descubren en los actos orales y escritos de los usuarios de la lengua en este siglo XX. Hoy día concurren normas cultas diversas en los vastos territorios donde se practica el español como lengua materna. Ya no es posible sostener, como un siglo atrás hacía Leopoldo Alas, que los peninsulares somos los amos del idioma; más bien, según propugnaba don Ramón Menéndez Pidal [luego Dámaso Alonso, Ángel Rosenblat...], debemos ser solo sus servidores. Se comprende y hasta se justifica que cada uno encuentre más eficaz y precisa la norma idiomática a cuya sombra ha nacido y se ha formado; pero ello no implica rechazo o condena de otras normas tan respetables como la propia. La Academia, con mutaciones varias a lo largo de sus casi tres siglos de vida, ha defendido criterios de corrección basados en el uso de los varones más doctos, según decía Nebrija. El redactor ha procurado la imparcialidad en los casos de conflictos normativos, si bien se reflejan a veces sus preferencias personales. La tendencia normativa, desde los mismos orígenes de la gramática, la hemos heredado todos, incluso los afectados de ligero latitudinarismo. Toda gramática termina, o empieza, por ser normativa. Y, al cumplir con el compromiso contraído, también esta gramática aconseja normas, siempre, eso sí, sin espíritu dogmático.

7-5
7

Este optimismo nebrisense acerca de la eficacia de las gramáticas para evitar los estragos que, con el fluir de los años, causan en la lengua inconscientemente sus

hablantes, doctos e indoctos, se ha mantenido hasta nuestros días, cierto que sin tanta ingenuidad, desconociendo que es ley universal de la vida de las lenguas su modificación paulatina en grados variables, igual que se mudan también las otras instituciones humanas.

8-5
7

Ambos objetivos —la descripción de la lengua y la norma aconsejable, en proporciones y con desarrollos diversos—[suprimo coma del original] se observan en todas las gramáticas del español hasta hoy, tanto en las sucesivas ediciones del manual académico[suprimo coma del original] como en las obras de Bello y Salvá en el siglo XIX [suprimo coma del original] y en los gramáticos de nuestro siglo, entre los que modestamente me cuento. || Conocida de sobra es mi opinión más bien pesimista sobre los efectos que la enseñanza de la gramática produce habitualmente en las mentes infantiles [véase entrega 3: XVI/31-32/1998, págs. 325 y 332-333]. Es, sin embargo, necesaria la existencia de un «arte» que muestre al público curioso, con cierta claridad y sin excesiva normativa, los mecanismos con que con que maneja la lengua, [coma del original] y los modos de perfeccionar su uso para lograr comunicarse adecuadamente con el prójimo.

(continuará)